



LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 25/02/2026
HASH: e4d5a2607db6294d9702e6d8c940cbb



**DON LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)**

HAGO SABER:

Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2026, se acordó aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

Formado el expediente con el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Guillena para el ejercicio 2026, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Guillena, y el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente Municipal "Empresa Municipal de Servicios Integrados de Guillena, S.L. (EMUSIN GUILLENA, S.L.)

Vista la aprobación de la modificación de la plantilla de personal de esta Entidad, así como los informes de secretaría nº 2026-0012 de 11 de febrero y de intervención nº 2026-0030 y 2026-0031, de 11 de febrero.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en las siguientes disposiciones: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley de Haciendas Locales.

PRIMERO. Fijar, conforme al artículo 30 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el límite de gasto no financiero para el año 2026 en la cuantía de 19.270.191,08 euros.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa de Guillena para el ejercicio 2026, cuyos estados consolidados ascienden a la cantidad de 20.108.68,11 euros, tanto en gastos como en ingresos, y comprensivo de:

1.- Presupuesto del Ayuntamiento de Guillena cuyo Estado de Gasto se cifra en 18.373.368,11 euros y Estado de Ingresos por la misma cantidad, así como la documentación complementaria y los anexos del mismo.

2.- Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente Municipal "Empresa Municipal de Servicios Integrados de Guillena, S.L. (EMUSIN GUILLENA, S.L.)" que alcanza los 1.735.000,00 euros tanto en gastos como en ingresos, así como la documentación complementaria y los anexos al mismo.

El Presupuesto se aprueba con efectos 1 de enero, y los créditos en el incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo.

Se dejan sin efectos las siguientes Modificaciones de Crédito, por estar prevista su consignación en el crédito inicial del presupuesto que se somete a aprobación:

Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727

Cód. Verificación: 3FEJMS5A67E2768TVZM6AF26
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





- Modificación de crédito nº 02/2026. En la modalidad de transferencia de crédito. Expediente nº 428/2026.

TERCERO. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad para el año 2026.

CUARTO. Aprobar la plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Guillena para el ejercicio 2026.

QUINTO. Aprobar el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena para el ejercicio 2026.

SEXTO. Exponer el Proyecto de Presupuesto General a información al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia municipal, con el fin de que, durante quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

SEPTIMO. Publicar íntegramente la plantilla aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, junto al resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran; y remítase copia del mismo a la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Guillena a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Cód. Validación: 3FEIM55A67E2768TWZM6AF26
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

